



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO, PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS-ANID, CONVOCATORIA 2020**

**RESOLUCION EXENTO N°: 4446/2020  
Santiago 01/04/2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El documento ***Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS-ANID, Convocatoria 2020***, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- 2.- El *Certificado de Revisión de Bases-Convenio-Instructivo Concurso ECOS-ANID 2020*, de fecha 11 de marzo de 2020 del Departamento de Administración y Finanzas de ANID.
- 3.- El Memorándum TED N° 5149/2020, del 17 de marzo de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por el cual se da V°B° de disponibilidad de sistemas para el presente concurso.
- 4.- El Memorándum TED N° 5205/2020, del 18 de marzo de 2020 de la Coordinadora de Programas de Relaciones Internacionales de ANID, por el cual se solicita dictar resolución que apruebe las bases de la presente convocatoria.
- 5.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE las ***Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS-ANID, Convocatoria 2020***.
- 2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las Bases Concursales precitadas, el siguiente texto:

**INICIO TRANSCRIPCIÓN**

**BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO**  
**PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA**  
**ECOS-ANID**  
**CONVOCATORIA 2020**

## **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1.- Antecedentes Generales**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y el Comité de Evaluación y Orientación de la Cooperación Científica con Chile del Gobierno de Francia (ECOS) llaman a concurso para proyectos de intercambio y de colaboración científica entre equipos de investigadores/as en Chile y en Francia. Los equipos de ambos países deben contar con un Proyecto Marco de investigación vigente externo al programa ECOS-ANID. Este puede estar financiado en Chile o en Francia, y puede ser un proyecto individual de algún miembro del equipo o asociativo de parte o todo el equipo del proyecto.

Se considera Proyecto Marco aquellas actividades de investigación con objetivos específicos, que dispongan de apoyo financiero para su ejecución y que estén vigentes al menos el primer año del proyecto Ecos-Anid en caso que éste resulte aprobado. Ejemplos en Chile son FONDECYT, FONDEF,

FONDAP, Centros Basales, Núcleos o Institutos Milenio u otros.

### **1.2.- Objetivos del concurso**

El objetivo del programa ECOS-ANID es fomentar la cooperación científica y los vínculos entre centros de investigación y universidades entre Chile y Francia, mediante el apoyo a proyectos conjuntos de investigación de excelencia, involucrando movilidad de investigadores/as y postdoctorantes, con un enfoque mayor a la formación de capital humano avanzado.

Los enfoques multidisciplinarios, así como nuevas colaboraciones franco-chilenas (temáticas y/o institucionales) y el involucramiento de jóvenes investigadores/as serán percibidas positivamente.

Se considerará también la excelencia científica del proyecto y la complementariedad entre los equipos de investigación.

Se prestará especial atención a los proyectos que:

- Promuevan la estructuración de nuevas colaboraciones de investigación y la creación de redes de equipos de investigación;
- Promuevan enlaces con el medio socio-económico;
- Fomenten la innovación, la transferencia de conocimientos y capacidades en beneficio de ambos países.

### **1.3.- Contrapartes**

El Comité ECOS representa la Cooperación Francesa del Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Enseñanza Superior, Investigación e Innovación de Francia.

Los equipos de investigación de Chile pueden, sin embargo, presentar un proyecto en la misma temática de otro proyecto presentado por equipos de Argentina y de Uruguay, convocados por el Comité ECOS-Sur en esos países y los organismos de financiamiento de estas contrapartes, considerando que sólo uno de ellos podrá ser seleccionado. Siempre son proyectos bilaterales.

### **1.4.- Resultados esperados**

Los resultados de la colaboración se deberán traducir en publicaciones co-firmadas por los miembros de los equipos de investigadores/as de ambos países en revistas de corriente principal o en otro medio de difusión científica de igual o más valor que una revista

científica. A su vez se espera que los proyectos conjuntos inicien, avancen y puedan culminar en patentamientos.

## **II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO**

### **2.1.- Postulantes**

En Chile, podrán postular a este concurso investigadores/as de universidades, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro.

### **2.2.- Definiciones/Glosario de términos**

2.2.1.- Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable chileno está referida a una persona natural, investigador/a o académico/a con grado de doctor (PhD), que trabaje en una institución nacional en Chile. El/la Investigador/a Responsable en Chile será receptor/a de los recursos destinados exclusiva y directamente al desarrollo del proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a la ANID de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y de la caución de los recursos transferidos.

2.2.2.- Investigador/a Responsable Extranjero/a: investigador/a o académico/a que se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en Francia.

2.2.3.- Investigador/a Asociado (co-investigador): investigador/a o académico/a que participe en la ejecución del proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en Chile o en Francia. Los proyectos deben contar con al menos un investigador/a asociado (co-investigador/a) por cada equipo, que tenga una función permanente en el proyecto, el/la que deberá desempeñarse en jornada completa en alguna universidad o centro de investigación o instituto asociado al proyecto.

### **2.3.- Áreas temáticas/líneas de investigación**

Esta convocatoria está abierta a la investigación científica en todos los campos disciplinarios, tanto en cuestiones fundamentales como en herramientas analíticas y de investigación aplicada. Podrán presentarse proyectos en todos los campos disciplinarios (Ciencias de la Vida, Ciencias Exactas, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Tierra y del Universo).

### **2.4.- Duración de los proyectos**

La duración de los proyectos es de 3 años, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio suscrito entre el/la adjudicado/a y la ANID. No obstante, se renovarán anualmente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, en el convenio respectivo de financiamiento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período especial de hasta 6 meses adicionales para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, la autorización de su uso no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

En caso de personas en situación de discapacidad de origen físico, se contempla un plazo adicional de 12 meses de ejecución, si es requerido por el postulante.

## 2.5.- Beneficios

El presente Programa sólo financiará intercambios, por lo tanto, los equipos deben especificar las fuentes de financiamiento para las actividades del proyecto (ej. viajes a terreno, reactivos, fungibles, etc.).

La cooperación contempla exclusivamente las siguientes modalidades de intercambio:

1. Misión de investigadores/as desde Chile a Francia;
2. Misión de investigadores/as desde Francia a Chile;
3. Estadías de estudiantes de magister, doctorado y postdoctorantes desde Chile a Francia;
4. Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Francia a Chile.

## 2.6.- Financiamiento

La modalidad de financiamiento es la siguiente: **ANID financiará los pasajes y estadía de los miembros del equipo nacional en Francia, el Ecos-sur de Francia financiará los pasajes y estadía de los miembros del equipo de Francia en Chile.**

Las modalidades de intercambio y cooperación del Programa ECOS/ANID son las siguientes:

- **Misión de investigadores/as del equipo de Chile a Francia:** visita de investigadores/as miembros del equipo de Chile a Francia por un período mínimo de 14 días. El pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica por ANID hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos). Asimismo, financiará los gastos de estadía otorgando \$70.000 diarios de viáticos.
- **Misión de investigadores/as del equipo de Francia a Chile:** visita de investigadores/as miembros del equipo de Francia a Chile por un período mínimo de 14 días. Ecos-sud de Francia financiará el pasaje entre Francia y Chile y los gastos de estadía.
- **Estadías de estudiantes de magister, doctorado y postdoctorantes desde Chile a Francia:** la duración de este beneficio será de 1 mes. ANID financiará el pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta, punto a punto en clase económica hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos). Asimismo, financiará los gastos de estadía otorgando \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) de viáticos por el mes.
- **Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Francia a Chile:** La duración de este beneficio será de 1 mes. Ecos-sud de Francia financiará el pasaje entre Francia y Chile y los gastos de estadía.

Los presupuestos solicitados deben adaptarse al proyecto científico y no podrán superar un monto total aportado por **ANID** de \$4.880.000 (cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos) por año.

ANID no financiará seguro médico ni de accidentes por lo que el/la investigadora/a responsable en Chile y su equipo deberá asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo de su permanencia fuera del territorio nacional.

## III.- POSTULACIÓN

### 3.1.- Requisitos de postulación

La presentación de los proyectos debe ser simultánea y la propuesta científica idéntica, en Francia a ECOS-Sur y en Chile a ANID, incluyendo sus eventuales anexos.

Las postulaciones en Chile deberán presentarse en **sistema en línea** disponible en la página web de ANID.

Para todas las áreas, con excepción del área de las Ciencias Sociales y Humanidades, es obligación redactar el proyecto en inglés para facilitar su evaluación por pares en el extranjero.

Tanto el/la Investigador/a Responsable como los/as investigadores asociados (co-investigadores/as) podrán viajar sólo una vez al año con financiamiento del Programa ECOS-ANID.

Para el proyecto, cada equipo tanto de Chile como de Francia, tendrá que considerar al menos dos investigadores permanentes (seniors); un/a post-doctorante en ningún caso será considerado(a) como un(a) participante permanente.

Cada equipo deberá incorporar como mínimo a un/a investigador/a en formación (doctorado o magister por el lado chileno, doctorado por el lado francés).

Un/a Investigador/a Responsable sólo podrá presentar una propuesta en esta calidad en la presente convocatoria.

### **3.2.- Documentos a presentar**

a) Formulario de descripción de proyecto.

b) Formulario de intercambios.

c) Currículum vitae (máximo dos páginas) de todos los integrantes del equipo en Chile y del equipo de Francia, tanto investigadores/as como estudiantes de magister, doctorantes y postdoctorantes declarados en el formulario de Intercambios.

d) Carta con sugerencia de al menos 3 evaluadores internacionales, como expertos en el área del proyecto propuesto. Estas personas no deben estar vinculadas a las líneas de investigación ni a los/as investigadores/as que forman parte del proyecto.

e) Completar toda la información indicada en el sistema en línea y adjuntar los documentos que se solicitan.

## **IV.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **4.1.- Admisibilidad**

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

Las postulaciones que no se presenten simultáneamente en ANID y en ECOS-Sur de Francia serán declaradas fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

### **4.2.- Proceso de evaluación**

Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará el Comité Científico ECOS-ANID, especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, residentes en Chile, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al concurso.

Este Comité de Evaluación estará a cargo de:

- Asignar los proyectos a evaluar a los miembros del Comité que cuenten con competencias

afines a las temáticas de éstos.

- Evaluar los proyectos considerando las competencias afines a las temáticas de éstos;
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- Realizar una evaluación conjunta de los proyectos.
- Determinar la nota final de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

Los proyectos presentados serán evaluados mediante un procedimiento que se realiza en paralelo en Chile y en Francia.

En Chile, la evaluación de los proyectos será desarrollada por el Comité Científico ECOS-ANID, basada en los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación %
Calidad científica del proyecto: fundamento conceptual y teórico, claridad y pertinencia de objetivos, hipótesis y metodología	30%
Aporte de la colaboración ECOS-ANID al Proyecto Marco: refuerzo de los objetivos originales del Proyecto Marco e incremento en la producción científica.	10%
Investigadores/as: experiencia y calidad de producción científica en los últimos 5 años de los equipos en Chile y en Francia.	20%
Productividad de la colaboración: calidad de la producción científica conjunta existente y nueva. Se potencia la interacción entre los/las investigadores/as postulantes y se traduce en avances del conocimiento científico en el área.	10%
Viabilidad de la propuesta: coherencia del plan de trabajo propuesto con los objetivos del proyecto y relación entre las actividades de intercambio propuestas y los recursos solicitados.	20%
Formación de investigadores/as jóvenes	10%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores, estimándose en general que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

### **4.3.- Selección, adjudicación y entrega de los resultados**

Una vez realizadas las evaluaciones, el Comité ECOS-ANID en Chile elaborará una lista de proyectos preseleccionados.

Posteriormente, se realizará una reunión anual de la Comisión Mixta chileno-francesa ECOS-ANID, donde se confrontarán los resultados de las evaluaciones realizadas en Chile y en Francia y donde se levantará Acta y se preseleccionarán los proyectos a adjudicar.

La ANID a través del acto administrativo correspondiente aprobará la adjudicación de los proyectos seleccionados.

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada o correo electrónico a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de la ANID.

Los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

## **V.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

### **5.1.- Firma de convenio**

Posteriormente a la adjudicación, la ANID comunicará al/a la investigador/a responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID para los fines señalados en el proyecto.

El/la Investigador/a Responsable deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación y del envío del convenio, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la carta de notificación de los resultados.

### **5.2.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

Las personas naturales beneficiarios(as) de la Agencia, con el fin de caucionar el destino de los fondos entregados y de las obligaciones contraídas, deberán suscribir un Pagaré firmado ante notario público Chileno o Cónsul de Chile en el Extranjero (en cuyo caso deberá cumplir con las formalidades exigidas para su validez en Chile, entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable, que contenga entre otras facultades que permitan a la ANID llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible. Asimismo, el pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la ANID para exigir el cobro inmediato del monto total adeudado en el pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, en formato ANID, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja será enviado al adjudicatario conjuntamente con el convenio, el que deberá suscribirse previamente a la transferencia de recursos.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario.

### **5.3.- Inicio del proyecto y transferencia de recursos**

El/la investigadores/as deberán destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de ANID, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La transferencia de los recursos otorgados por ANID para el primer año de ejecución de los proyectos a nombre del/de la Investigador/a Responsable en Chile, se realizará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases, contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagaré y mandato, según disponibilidad presupuestaria del Servicio, siempre que no tenga rendiciones de cuentas pendientes con ANID.

Los recursos que se otorguen para el segundo y tercer año de ejecución serán transferidos una vez se encuentre aprobado el informe académico anual y no mantener rendiciones pendientes por parte del beneficiario con ANID, considerando la disponibilidad presupuestaria.

#### **5.4.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas**

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.

##### Informes técnicos:

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a ANID un informe científico de avance anual, así como un informe final al término del proyecto.

##### Rendiciones de cuentas:

El/la Investigador/a Responsable deberá enviar a la ANID la rendición del total de los recursos entregados en el período anterior, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas entregado por la ANID al momento de transferir los recursos correspondientes al período. El/la Investigador/a Responsable deberá presentar la rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el período de ejecución del proyecto.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se registrará en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de cuentas y sus anexos.

##### Control del proyecto:

En el evento que el/la Investigador/a Responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, ANID podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el pagaré presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

#### **5.5.- Mención al apoyo de ANID**

Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa ECOS-ANID, utilizando el siguiente formato: PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS-ANID + CÓDIGO DEL PROYECTO.

#### **5.6.- Modificación del proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de su Programa de Cooperación Internacional, máximo dos (2) modificaciones por año tales como: cambios en



las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de la ANID, según las directrices del Servicio.

### **5.7.- Término del proyecto**

Al término del proyecto y en el plazo de 90 días hábiles, los grupos de investigación deberán contar con al menos **un manuscrito co-firmado**, que haya sido aprobado para su publicación en revistas de corriente principal y donde se mencione que fue financiado con fondos del Programa ECOS-ANID. El no cumplimiento de este requisito deberá ser justificado fundadamente por escrito en el informe final.

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

## **VI.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES**

### **6.1.- Cumplimiento e interpretación de las bases**

La ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

La ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, la ANID declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

### **6.2.- Restricciones**

Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con ANID, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.

No podrán postular en este concurso, los/las investigadores/as que participan en un proyecto ECOS-ANID vigente, en calidad de responsable o co-investigador.

No podrán postular a este concurso, aquellos/as investigadores/as responsables de proyecto ECOS-ANID, cuyos informes finales correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificados como deficientes. Esta prohibición, se extenderá por un plazo de tres años, desde la notificación de la calificación deficiente al/a la investigador/a responsable.

No podrá postular a este concurso, el/la investigador/a responsable de un proyecto ECOS-ANID que no haya presentado informe final.

Aquellos proyectos presentados por equipos de científicos/as que hayan sido beneficiados/as con un proyecto ECOS-ANID anterior, deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar.

## **VII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO**

### **7.1.- Consultas**

En caso de consultas:

En Francia: Comité ECOS, Université Paris 13, 99 avenue Jean-Baptiste Clément, 93430 Villetaneuse. Teléfono: 01 49 40 28 80: <http://www.univ-paris13.fr/cofecub-ecos/ecos-sud>

En Chile: en el sitio web de la ANID: <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es> Los postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta 05 días hábiles antes del cierre del mismo.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página de OIRS y formarán parte de las bases concursales.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web [www.anid.cl](http://www.anid.cl)

## 7.2.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación:

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.anid.cl>

Recepción de postulaciones:

Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en inglés (para todas las áreas, con excepción de las Ciencias Sociales y Humanidades), usando los formatos disponibles en la página web de ANID.

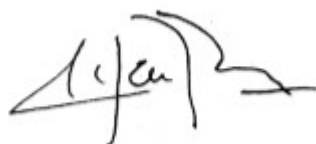
### FIN TRANSCRIPCIÓN

3.- APRÚEBESE el Convenio Tipo del Concurso **Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS-ANID, Convocatoria 2020**, el cual se adjunta como anexo y cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

4.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimiento, Oficina de Partes y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO  
Directora Nacional  
DIRECCION NACIONAL

AEE // JVP / smm

### DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799